

Tramite: 2021-015

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En razón a su inadmisión y de no haberse subsanado como se requiriera la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, impetrada por conducto de apoderado judicial por el señor GILDARDO GUERRERO LIZARAZO, en contra de los señores NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS, ANGELA BIVIANA PUENTES USSA y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, se dispondrá su rechazo conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de su desglose.

En mérito a lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, propuesta por el señor GILDARDO GUERRERO LIZARAZO, en contra de los señores NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS, ANGELA BIVIANA PUENTES USSA y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA